

RESOLUCIÓN 3241 DE 20 MAR 2014

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asis – Putumayo.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL
En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

A través de correo electrónico fechado el 20 de Marzo de 2014, enviado por la Doctora **SAIRA PATRICIA DIAZ CIFUENTES** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asis - Putumayo, solicitan autorización para la suspensión de término y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 20 de Marzo de 2014, en razón a las fallas presentadas en sistema SIR.

Mediante correo electrónico de fecha 20 de Marzo de 2014, la Ingeniera Dora Pachon, de la Oficina de Informática de la SNR, solicita al operador del SIR, se informe, cuál es el diagnóstico exacto del problema que se está presentando en el día de hoy con el SIR, en el día de hoy la gran mayoría de las ORIPS no han podido realizar atención al público ni realizar su trabajo rutinario.

Al presentarse fallas en el Sistema, no se puede dar la prestación normal del servicio, por lo que se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 20 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asis – Putumayo.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 20 de Marzo del año en curso, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 20 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asis – Putumayo, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Certificado N° SC 2005

Certificado N° GP 124

Nº 3241 20 MAR 2014

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ --Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asis - Putumayo."

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos por el día 20 de Marzo de 2014, es de naturaleza jurídica y legal, no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **SAIRA PATRICIA DIAZ CIFUENTES**, - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asis - Putumayo, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

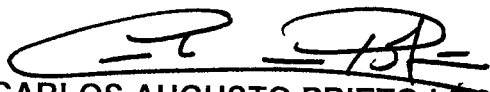
ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 20 de Marzo de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asis - Putumayo, e informar al operador de ETB.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

20 MAR 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

Proyecto: Mauro M.

